

EXPEDIENTE: JE/048/2026.

PARTE(S)
ACTORA(S): ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA.

AUTORIDAD(ES) COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y
RESPONSABLE(S): JUSTICIA DE MORENA.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veinticinco de agosto de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 54, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que, en la presente fecha, de la revisión realizada a las catorce horas con cuarenta y seis minutos, respectivamente a la cuenta avisos.tegroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta notificaciones.cnhj@morena.si al cual se adjunta el oficio CNHJ-SP-209/2026, signado por la licenciada Miriam Alejandra Herrera Solis, en su calidad de Secretaria de ponencia IV de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, por medio del cual remite documentación relativa al requerimiento que emitiera este Órgano Jurisdiccional dentro del expediente al rubro indicado.- - - -

VISTO lo de cuenta, con fundamento en el artículo 223 fracciones III y XIX, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana; así como el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

PRIMERO. Téngase por recibido el correo electrónico por medio del cual remite la Licenciada Miriam Alejandra Herrera Solis, en su calidad de Secretaria de ponencia IV de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, la documentación de la cuenta. - - - - -

SEGUNDO. En atención a lo anterior, remítase la documentación recibida a la **ponencia a mi cargo**, por ser el instructor en el presente asunto, para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

TERCERO. Una vez recibidos los documentos originales, intégrense al mismo, sin mayor trámite. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página oficial que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -